

SUMARIO

Las cifras que aparecen entre paréntesis al final de cada apartado corresponden a la numeración de la página en la que el apartado comienza. A veces, por su estrecha relación, se reúnen dos o más apartados y la cifra entre paréntesis remite a la página en la que empieza el primero de ellos.

Capítulo I. Puntos de partida (19)

1. El origen de todo esto: una dilatada experiencia personal, aunque objetivamente tan poco significativa. A modo de excuso: Derecho con mayúscula o con minúscula (19)

2, 3, 4. La *pasión* por el Derecho: *afición* y *padecimiento*. Reflexiones de José Hierro (23)

5, 6. *Bondad* del Derecho, entendido como útil, y alguna «mala imagen» de juristas (26)

7, 8. La *edificante* obra de Llewellyn (*Belleza y estilo en el Derecho* –versión, en parte, de «On the Good, the True, the Beautiful, in Law»–). Derecho y «espíritu geométrico» –Rodotà– (28)

9. Reciente libro colectivo –2012– sobre ética y estética en el Derecho –*Law and Art. Justice, Ethics and Aesthetics*– (31)

10, 11. *La beauté du Droit* (1999) de Anne Teissier-Ensminger, a partir de un análisis literario (31)

12. Derecho como *comunicación* –Robles Morchón– (33)

13. Derecho y lingüística: Tiersma, Cornu, Hernández Gil (34)

14. *Law and Literature: A Misunderstood Relation*, de Posner (35)

15. *Droit & Littérature* (Malaurie) (36)

16. Carbonnier, Gómez Jiménez de Cisneros (38)

17. Derecho y Literatura en la última década: Talavera, *Implicación Derecho Literatura*, Nabaskues, Falcón, Masson (39)

18. La emblemática –o iconografía– del Derecho: Stolleis –*El ojo de la ley y La Historia del Derecho como obra de arte*–. *Law and Humanities*: el ejemplo constituido por el libro *Il diritto tra testo e immagine* (45)

19. El título del presente trabajo, formulado como interrogación; Jaime Echarri y Salvador de Madariaga (47)

20. Justificación del subtítulo. Explicación de la fórmula tipográfica a la que acudo (49)

21, 22. Estructura de este estudio (51)

23. Más que *bibliografía*, debe decirse *fuentes de inspiración* (52)

24. Los *incisos* que introduzco (52)

25, 26, 27. Otro resumen de mis objetivos (52)

Capítulo II. Una posible ecuación (aproximándonos a la Estética): lo útil es bueno, lo bueno es bello (55)

1. La *ecuación* propuesta (55)

2. Derecho y Estética: obras de carácter general de la segunda de esas dos disciplinas –Valverde y Plazaola– (55)

3. Algunos fragmentos de Radbruch (56)

4. Lo *bello* por ser *bueno* (59)

5. Pensamientos de Carbonnier (60)

6, 7, 8. El Derecho, en busca de la justicia: Stammler y De Castro. Tendencia a la justicia en Ortega y Gasset, por medio de José Hierro (62)

9. Derecho y bienestar de la persona –Villey, Díez-Picazo–. Justicia y eficiencia –Liborio Hierro– (68)

10. La *utilidad* del Derecho, a la luz de su *fin* –Ihering–: el Derecho y lo *justo* (70)

11. Derecho y cultura (progreso) –De Buen– (74)

12. A pesar de Ihering –mejor, por lo que entiendo que él quería decir–, los conceptos jurídicos tienen belleza en sí mismos; la *utilidad* del Derecho, en contraste con la posible esterilidad de algunos de esos conceptos (75)

13. El pensamiento de Gierke: función social de las normas jurídicas (80)

14. Otra vez Llewellyn: el Derecho que no se manifiesta en armonía con la vida y las soluciones jurídicas que trituran el engranaje del Derecho con la sociedad no pueden tener verdadera belleza (83)

15. El *mérito* en Campbell y en MacIntyre –opinión de Victoria Camps– (86)

16. Un punto de vista muy sugestivo sobre la belleza: *Justicia cordial* de Adela Cortina. Nadie podría pensar que la autora esté hablando de lo mismo que el Kafka de *Ante la Ley* (92)

Capítulo III. La *belleza del conflicto*. El conflicto, como provocación, excitación o desencadenante del *juicio*; es decir, de la formación de criterio sobre conductas (97)

1, 2. Llamativa proposición de que el conflicto pueda ser *bello* (97)

3. El *Derecho de guerra*, aparente incongruencia (98)

4. ¿Lleva el Derecho a un «mundo mejor»? Derecho constitucional de la globalización (101)

5. Derecho de la persona –crisis y apogeo– (106)

6. *Bienes de la personalidad*; derechos humanos y relaciones jurídicas privadas –Luis María Díez-Picazo y María Venegas– (109)

7. El combate contra la discriminación. Discriminación y Derecho de contratos (Navas Navarro, García Rubio y Jiménez Horwitz). *Discriminación múltiple* (111)

8. La *belleza* del absurdo, de lo grotesco y de lo inconfesable; el *feísmo* de Marinetti y las *farsas* de Valle Inclán (113)

9. El absurdo referido al Derecho –Kafka y Dürrenmatt– (115)

10. Continuación (117)

11. El *juicio* en Kant, a través de Arendt (117)

12. Actitud personal de la propia Arendt, ante dos *conflictos*: el juicio contra Eichmann y la conducta de dirigentes judíos durante el Tercer Reich (119)

13. Palabras de Aurelio Arteta sobre uno de los tópicos que nos acechan: *No debemos juzgar a nadie* (122)

14. Un salto atrás en el tiempo: el *juicio* en Tomás de Aquino –siguiendo sobre todo la exposición de Lorenzo Vicente Burgoa–. Copleston (123)

15. El actual declive –en mi opinión– de la capacidad de *juzgar* (132)
16. Del conflicto a la *lucha por el Derecho* (133)
17. El Derecho de la *vida cotidiana* (134)
- 18, 19. Otra invasión al terreno de la filosofía: el desorden y el caos en el pensamiento de Nietzsche. Una nota de Tirado San Juan: tragedia y catarsis (135)
- 20, 21. «Tránsito» a la *imaginación jurídica* –dos formas de verla: en Martha Nussbaum y en Jesús Ignacio Martínez García– (139)
22. Otro posible caso de *imaginación*: el «descubrimiento», por el juez, de la intención de los contratantes –¿entelequia, ficción o invento?– (152)

Capítulo IV. La belleza del pensamiento jurídico y de sus construcciones (159)

1. Historia del pensamiento jurídico –Villey, Roscoe Pound, Rodríguez Paniagua– (159)
- 2, 3, 4. El Derecho como *arte* –Celso, según Cerami–; Biondi. *Arte* de legislar, de interpretar, de juzgar y de narrar (161)
5. El Derecho como *scientia* –Ulpiano–. Un apunte sobre Cicerón en *De los deberes* (167)
6. La *construcción* jurídica (175)
- 7, 8, 9. Geometría y simetría en el pensamiento jurídico (178)
10. La simetría como soporte de una *arquitectura* –entre otros, Ramon Llull– (180)
11. La *técnica jurídica*, partiendo de Ihering (185)
- 12, 13, 14, 15, 16. La belleza del Derecho en su iconografía: imágenes jurídicas; información que nos proporciona Stolleis y «escenas jurídicas» en *Vidal Mayor*. Otros documentos (187)
- 17, 18, 19. Clasificación y tipificación. Analogía. Proporción. El desarrollo del pensamiento jurídico y la belleza de sus conceptos y *sistemas* (193)
- 20, 21, 22. El concepto de *elegancia* en el Derecho. Radbruch y Carnelutti (197)

23. Mi particular admiración por las sutilezas de la Pandectística (202)
24. Un fenómeno de nuestros días, que entraña belleza por cuanto contribuye a armonizar el pensamiento y los conceptos jurídicos: alguna «aproximación» entre el *civil law* y el *common law* (205)
25. Otro canto a la belleza del Derecho, en John Austin (211)
- 26, 27, 28. Las *incertidumbres* del Derecho y la seguridad jurídica como objetivo, aunque quizá inalcanzable en su plenitud. Carbonnier, Capograssi (212)
29. Díez-Picazo (221)
30. Laporta, Ruiz Manero y Rodilla (222)
31. *La sécurité juridique: un défi authentique* (228)
32. Seguridad jurídica, iusnaturalismo y positivismo (228)
33. Seguridad jurídica y «verdades oficiales» (Luna Serrano) (229)
34. Un caso significativo de *incertidumbre*: la anulación judicial del laudo arbitral (233)
35. Otro ejemplo: la discutida «irretroactividad» en el reembolso de intereses, cuando se declara la nulidad de un préstamo hipotecario con *cláusula suelo* (237)
36. Holmes —la *predicción* o *profecía*— (242)
- 37, 38. La elaboración del Derecho positivo: técnica normativa (243)

Capítulo V. La belleza de la aplicación del Derecho (247)

- 1, 2, 3. Introducción. ¿Quién podría estar en condiciones de opinar sobre la posible belleza de la *aplicación* del Derecho?; dudoso reconocimiento social de la *utilidad* del Derecho (247)
- 4, 5. La *realización* del Derecho —Federico de Castro— o su *determinación* —Vallet de Goytisolo— (249)
- 6, 7. *Experiencias jurídicas* —Díez-Picazo— y aplicación judicial del Derecho —Sancho Gargallo— (252)
8. El conflicto como «combate, lucha, pelea» (255)
9. Llewellyn: las técnicas de aplicación del Derecho son mucho más ricas, desde el punto de vista estético, que las reglas (256)

10. El *Derecho de los libros* y el *Derecho de los casos* –Díez-Picazo– (257)
11. *Derecho y problemas* –Viehweg, Rodríguez Mourullo– (260)
12. La interminable reflexión que entraña todo problema jurídico. Imagen de la interpretación talmúdica –Ouaknin– (262)
13. La controversia jurídica. La belleza de la argumentación –referencia a Perelman, Alexy y Atienza– (264)
- 14, 15, 16. Los *desacuerdos* en el Derecho –José Juan Moreso, Luis Prieto Sanchís y Jordi Ferrer Beltrán– (270)
17. La controversia, a veces, es expresión de las inclinaciones más nobles de la persona (275)
18. Los sentimientos en el Derecho –Savatier, Gordillo Cañas, García Rubio– (277)
19. El denominado «daño moral»: ¿un caso de «escándalo»? (283)
- 20, 21. El Derecho en el proceso (289)
- 22, 23, 24, 25, 26. La defensa de una *causa*: por antonomasia, en el proceso judicial. El *arte de juzgar*. La *creación judicial* del Derecho –Cardozo– y la resolución del juez a la vista de los *intereses* –Heck– (291)
27. La «técnica» de la subsunción –Karl Engisch, Alejandro Nieto– (305)
28. Lo que es aprovechable, y lo que no, en la *subsunción* (307)
- 29, 30, 31, 32. La concreción de la norma a aplicar –de nuevo Engisch–. La *tipificación* de la norma, como criterio (309)
- 33, 34. Discrepancia en cuanto a los hechos: el inagotable problema de la prueba –fragmentos de Michelle Taruffo y de Jordi Ferrer Beltrán– (318)
- 35, 36. Otras consideraciones sobre la valoración de la prueba. Prueba y verdad –Pérez Duarte– (329)
- 37, 38, 39, 40, 41. La *servidumbre* del arbitrio judicial. También en la valoración de la prueba. Otra vez Alejandro Nieto (339)
42. El «peligro» de la retórica (350)
43. Controversia jurídica y *juego* –Huizinga– (351)
44. Belleza que entraña la búsqueda de *una solución*, por muy relativa que ésta pueda ser (355)

45, 46, 47, 48. Confianza -fe- en el Derecho (Calamandrei): fe en la *legalidad* y fe en la dogmática jurídica; otra forma de *lucha por el Derecho* (358)

Capítulo VI. Fuentes de inspiración (367)